Chigorodó, 04 de septiembre de 2026

Doctora:
LAURA FERNANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial
Municipio de Chigorodó.

Asunto: Certificación de no existencia de personal en planta de cargos.

Atento saludo,

Con el presente, me permito informarle que, una vez revisada la planta de personal vigente, se constató que la entidad no dispone de servidores públicos que puedan asumir actividades de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA"***.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se recuerda que, previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá cumplir con el registro y actualización de la información requerida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de conformidad con el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Atentamente,

DANIELA BORJA QUERUBIN
Secretaria de Servicios Administrativos